PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, y por el Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.
7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.
8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.
9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.
10. Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.
11. Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.


**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

13. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.
14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.
15. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Mediante Resolución No. 029 de fecha siete (7) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y mediante Resolución 1287 del 28 de noviembre de 2023 se declaró el Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías, asignados para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

Con el objetivo de implementar las acciones programadas en los planes de manejo y atender los compromisos misionales programados, respondiendo de manera oportuna a todas las necesidades planificadas en su instrumento de manejo relacionadas con la gestión, el Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías y el Parque Nacional Natural Tinigua requieren la adquisición de lanchas, elementos básicos obligatorios (salvavidas, botiquín, extintor de incendio, bandera Colombiana, cuerda para amarre) en cumplimiento de las normas vigentes en seguridad fluvial, remolque y motores fuera de borda.

En consideración a que actualmente ninguna de estas dos áreas protegidas cuenta dentro de sus inventarios con embarcaciones y teniendo en cuenta las condiciones en el territorio, es limitado encontrar un proveedor que preste ese servicio de transporte, por lo cual se hace indispensable contar con los equipos mínimos para la movilidad de los funcionarios y contratistas por los ríos como el Manacacías, Cumaralito, Morrocoy, Pauto, el Guayabero, el perdido, el Guaduas y Duda ubicados en el departamento del Meta.

El Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín de los Llanos del Departamento del Meta, cuenta un área de 68.030,6 hectáreas. Actualmente el área protegida se encuentra en la etapa de formulación del plan de manejo dentro del cual se establecen los objetivos estratégicos y de gestión, así como las actividades, metas y productos en un plazo de cinco (5) años de acuerdo con las prioridades de manejo y al análisis de estado de los valores objeto de conservación, los riesgos y oportunidades, para lo cual de manera preliminar se han establecido ocho (8) sectores de gestión que corresponden a la delimitación geográfica de los antiguos hatos ganaderos que conforman el polígono del parque.

Teniendo en cuenta que el PNN Serranía de Manacacías se encuentra ubicado en la zona de confluencia de cuatro cuerpos de agua principales de la Cuenca del Meta, caño Cumaral, río Manacacías, caño Morrocoy y caño Pauto, es sumamente necesario contar con lanchas equipadas y motores fuera de borda, para el desarrollo de actividades de prevención, vigilancia y control por vía fluvial, monitoreo e investigación, saneamiento predial, restauración ecológica relacionamiento con las comunidades, entre otras, las cuales contribuyen a proteger y conservar los recursos naturales y las áreas en un estado de integridad favorable. En consideración a los periodos climáticos; la época de lluvias y la época seca, esta área protegida requiere la compra de dos tipos de motores; uno de ellos con menos potencia y pata corta para navegar en verano donde el caudal de los ríos es menor y otro de mayor potencia pata larga que permitirá navegar en épocas de invierno donde el régimen fluvial o volumen de los ríos es mayor, a su vez es necesario la adquisición de un remolque debido a que las actividades o acciones de las diversas líneas de gestión se realizan en distintos ríos lo que hace inevitable el desplazamiento de la lancha a diversos puntos del área.

En cuanto al Parque Nacional Natural Tinigua, con jurisdicción en los municipios de La Macarena y Uribe en el departamento del Meta, se encuentra dentro de la figura de ordenamiento territorial de especial importancia ambiental: el Área de Manejo Especial La Macarena (AMEM), lo que le confiere una alta diversidad biológica. El PNN Tinigua tiene una importancia hídrica por conservar cuatro (4) cuencas hidrográficas río Guayabero, río Guaduas, río Perdido y el río Duda que permiten la formación del río Guaviare y la macro cuenca del Orinoco. Aguas abajo por el Río Guayabero se encuentra el Raudal Angostura I, denominado por el PNN Tinigua como Zona Histórica- Cultural, en la cual hay presencia de rocas gigantes que constituye una belleza paisajística junto con otros atractivos como petroglifos (figuras zoomorfas y antromorfas) como vestigio del legado cultural de pobladores indígenas provenientes de las etnias Tinigua y Guayabero en este territorio. Por lo anterior esta área protegida requiere para la ejecución de actividades de recorridos ecoturismo, prevención, vigilancia y control y apoyos de movilidad para relacionamiento campesino la adquisición de lanchas equipadas y motores fuera de borda.

En este sentido, se hace indispensable contratar la adquisición de lanchas y motores fueras de borda para la implementación de las acciones programadas en los planes de manejo de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia. De igual manera se hace necesario que para la adquisición de los bienes que la entidad requiere, se garantice de manera adyacente el servicio de transporte hasta los puntos de entrega en las áreas protegidas, toda vez que estos bienes requieren de un manejo y traslado especial para evitar daños que serian contraproducentes en el correcto funcionamiento de las embarcaciones o de los motores fuera de borda.

Como elementos complementarios y necesarios para el funcionamiento y seguridad de la navegación de las embarcaciones que se pretenden adquirir, la entidad deberá de igual forma comprar elementos de seguridad, protección y primeros auxilios, elementos los cuales son de obligatorio cumplimiento en cualquier embarcación que preste servicios fluviales. Ahora bien teniendo en cuenta que las áreas protegidas no cuentan con la capacidad para adquirir de manera inmediata y fácil dichos elementos, estos deberán ser contratados junto con la compra de las lanchas.

Estas necesidades se encuentran soportadas en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, favoreciendo el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos del Plan Estratégico Institucional de la Entidad y del sector, conforme a los compromisos programados como entidad para el proyecto de Inversión "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional", específicamente en la actividad "Implementar los instrumentos de planeación (planes de manejo / rem u otros programas y lineamientos) de la entidad".

Teniendo en cuenta que los Bienes a adquirir en el presente proceso son de características técnicas uniformes y de común utilización y de conformidad con el

artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no existe un acuerdo marco de precios vigente para la Compraventa y/o suministro de lanchas y motores fueras de borda. En consideración a lo anterior, el presente proceso de contratación se realizará por Subasta Inversa electrónica.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

OR00-P3202008-032 Adquisición de lanchas y motores fuera de borda para la implementación de las acciones programadas en los planes de manejo de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia.

### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro del **ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** al presente documento, en la cual se han incorporado las características de los bienes requeridos por la entidad, lugares de entrega, cantidades y demás aspectos relacionados que le permite a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta.

#### 2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 25111800 | Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | Transporte marítimo | Embarcaciones de recreo |
| 25111500 | Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | Transporte marítimo | Embarcaciones marítimas comerciales |
| 26101515 | Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía | Fuentes de energía | Motores |
| 25181700 | Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | Carrocerías y remolques | Remolques para productos y materiales |
| 46161600 | Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | Seguridad y control público | Seguridad del Agua |
| 42171900 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para los servicios médicos de | Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia |


**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | urgencias y campo | |
| 46191500 | Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | Protección contra incendios | Prevención contra incendios |
| 55121700 | Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios | Etiquetado y accesorios | Señalización |
| 25111900 | Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | Transporte marítimo | Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas |

### 2.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad, garantía y totalidad de los bienes suministrados.
2. Entregar la cantidad de los elementos requeridos por la entidad en los sitios establecidos según lo estipulado el ANEXO 1. FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
3. Concertar con cada supervisor la fecha de entrega de los elementos solicitados.
4. Garantizar que los bienes objeto del contrato sean nuevos y que cumplan con las características y/o especificaciones técnicas requeridas.
5. Entregar los bienes empacados, sellados y/o embalados para que los productos no sufran daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte.
6. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, informes de avances y demás soportes que den cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado, y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como “Ejecución Contractual”.
7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de ocho (8) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
8. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
9. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

### 2.1.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES.

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

7. Imponer las multas a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

## 2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- CONTRATO DE COMPRAVENTA

## 2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

**NÚMERO DE CDP: 26824**
**CONSECUTIVO PAA:** OR00-P3202008-032
**ENTIDAD:** SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
**DEPENDENCIA**: DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
**CUENTA**: INVERSIÓN
**RECURSO:** 20
**PROYECTO DE INVERSIÓN:** CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD_FONAM
**PRODUCTO:** SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
**OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:** A-02-01-01-004-003-01
**NOMBRE USO PRESUPUESTAL:** MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES
**SUB-CLASE:** 49410
**TITULO**: Embarcaciones de vela no inflables, con motor auxiliar o sin él
**VALOR TOTAL: $ 195.227.789**
**OBJETO:** OR00-P3202008-032 "Adquisición de lanchas y motores fuera de borda para la implementación de las acciones programadas en los planes de manejo de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia".

## 2.5 SUPERVISOR

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección a través de los jefes de las áreas protegidas donde se realice la ejecución del contrato o quien haga sus veces o quien el Ordenador del Gasto Designe, quien contará con el apoyo para la supervisión de los Profesionales (funcionarios o Contratistas de la Dirección Territorial Orinoquía). El supervisor junto con sus apoyos será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar, asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación y guía de supervisión de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicando por escrito al (los) designado(s).

## 2.6 LUGARES DE EJECUCIÓN, BIENES Y CANTIDADES REQUERIDAS POR CADA ÁREA PROTEGIDA.

Los bienes que la entidad requiere se deben entregar en los siguientes sitios establecidos por cada área protegida junto con las cantidades que se establecen a continuación:

### PARQUE NACIONAL NATURAL TINIGUA

El punto de recepción y acopio de los bienes solicitados por el PNN Tinigua se encuentra establecido en la zona urbana del Municipio de la Macarena (Meta).

Los bienes que deben ser entregados al PNN Tinigua, se detallan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **LANCHA** utilitario tipo canoa 8 metros para uso en ríos y lagunas. Diseñada y construida con materiales avalados por la norma técnica colombiana (NTC - ISO - 12215).<br>Eslora: 8 metros - 26,2'<br>Manga: mínimo 1.3 metros - 4,26'<br>Puntal: mínimo 0.45 metros - 1,47'<br>Carga útil: 1.200 kg - 2,645 Lb.<br>Peso aproximado: 280 kg - 617 Lb<br>Altura espejo: 0.38 m - 15''<br>**INCLUYE:**<br>5 Costillas en P.R.F.V.<br>1 Banca piloto en P.R.F.V.<br>1 Repisa en P.R.F.V. o en madera forrada con P.R.F.V<br>1 Tabique en popa<br>1 Placa transom en aluminio<br>1 Protector espejo en P.R.F.V.<br>1 Tapón palanca de 1 1/4"<br>3 Tornillo de ojo 3/8" en acero inoxidable<br>1 Toldo de cobertura total bote (Instalado)<br>Cálculo estructural bajo NTC ISO 12215<br>Fabricación certificada bajo norma ISO 9001: 2015<br>Fabricación certificada bajo norma BASC V5 | unidad | 1 |
| 2 | **MOTOR PARA LANCHA 20HP - 4T**<br>ESPECIFICACIONES TECNICAS<br>Tipo de motor: 4 Tiempos - 2 Cilindros<br>Cilindrada: 362 c.c<br>Diámetro por carrera: 63 x 58.1 mm<br>Potencia de salida: 20 HP @ 5500 rpm<br>Rango máx.: 5000 - 6000 rpm<br>Régimen mín.: 1000 - 1100 rpm<br>Bujía: DPR6EA-9<br>Relación de compresión: 9,3: 1<br>Encendido: CDI<br>Sistema de arranque: Manual<br>Sistema de mandos: Manuales<br>Sistema de inclinación: Manual<br>Sistema de lubricación: Por carácter húmedo<br>Peso seco: 51 - 54kg | unidad | 1 |
| 6 | Chaleco salvavidas para adulto de categoría 100 N conforme a la norma ISO 12402-4.<br>Talla: Entre 40 kg -80 kg | unidad | 10 |
| 7 | Botiquín de primeros auxilios Tipo C, el cual incluye:<br>1 Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros.<br>20 Gasa Estéril 7.5x7.5 por 5 Unidades<br>2 Compresa Abdominal<br>4 Esparadrapo de Tela 4 pulgadas x5 Yardas<br>2 Bajalenguas Paquete x 20 Unidades<br>4 Venda Elástica 2 pulgadas x 5 Yardas<br>4 Venda Elástica 3 pulgadas x 5 Yardas<br>4 Venda Elástica 5 pulgadas x 5 Yardas | unidad | 1 |



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 4 Venda de Algodón 3 pulgadas x 5 Yardas<br>4 Venda de Algodón 5 pulgadas x 5 Yardas<br>2 Yodopovidona Solución 120Ml<br>10 Solución Salina 250Ml<br>2 Guante Látex por caja de 100<br>2 Termómetro Digital<br>2 Alcohol Antiséptico frasco x 350Ml<br>2 Linterna Dinamo Recargable No necesita pilas<br>2 Tijera Universal para trauma<br>1 Cuello Para Inmovilización Cervical Uso Adulto Mul<br>1 Kit x 3 Piezas Inmovilizadores En cartón plast Ad brazo pierna y tobillo<br>2 Vasos Paquete x 25 Unidades<br>4 Ácido Acetil Salicílico Tabletas x 10 Unidades<br>4 Acetaminofén 500 Mg Tabletas x 10 Unidades.<br>4 Hidróxido de Aluminio Tabletas x 10<br>2 Barrera Plástica de Protección Para Rcp Tipo Llavero | | |
| 8 | Extintor Multipropósito ABC de 10 libras con boquilla, incluye gancho para colgar | unidad | 1 |
| 9 | Bandera Marítima Colombia medidas: 70 cm x 50 cm | unidad | 1 |
| 10 | Rollo Cabo Náutico Trenzado para asegurar embarcaciones y equipos de forma segura.<br>-Material: Nailon<br>-Diámetro: 12 mm<br>-Largo: 30 m | unidad | 1 |

**PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE MANACACIAS**

El proveedor deberá entregar los bienes requeridos por el Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías en el Municipio de San Martin de los llanos -Vereda Puerto Castro - Caño Cumaral - Cabaña el Placer ubicada en las coordenadas 3°34'1.10"N 72°24'53.71"O.

Los bienes que serán entregados para el PNN Serranía de Manacacías, se detallan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **LANCHA** utilitario tipo canoa 8 metros para uso en ríos y lagunas. Diseñada y construida con materiales avalados por la norma técnica colombiana (NTC - ISO - 12215).<br>Eslora: 8 metros - 26,2’<br>Manga: mínimo 1.3 metros - 4,26’<br>Puntal: mínimo 0.45 metros - 1,47’<br>Carga útil: 1.200 kg - 2,645 Lb.<br>Peso aproximado: 280 kg - 617 Lb<br>Altura espejo: 0.38 m - 15’’<br>**INCLUYE:**<br>5 Costillas en P.R.F.V.<br>1 Banca piloto en P.R.F.V.<br>1 Repisa en P.R.F.V. o en madera forrada con P.R.F.V<br>1 Tabique en popa<br>1 Placa transom en aluminio<br>1 Protector espejo en P.R.F.V.<br>1 Tapón palanca de 1 1/4"<br>3 Tornillo de ojo 3/8" en acero inoxidable<br>1 Toldo de cobertura total bote (Instalado)<br>Cálculo estructural bajo NTC ISO 12215 | unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Fabricación certificada bajo norma ISO 9001: 2015<br>Fabricación certificada bajo norma BASC V5 | | |
| 2 | **MOTOR PARA LANCHA 20HP - 4T**<br>ESPECIFICACIONES TECNICAS<br>Tipo de motor: 4 Tiempos – 2 Cilindros<br>Cilindrada: 362 c.c<br>Diámetro por carrera: 63 x 58.1 mm<br>Potencia de salida: 20 HP @ 5500 rpm<br>Rango máx.: 5000 - 6000 rpm<br>Régimen mín.: 1000 - 1100 rpm<br>Bujía: DPR6EA-9<br>Relación de compresión: 9,3: 1<br>Encendido: CDI<br>Sistema de arranque: Manual<br>Sistema de mandos: Manuales<br>Sistema de inclinación: Manual<br>Sistema de lubricación: Por carácter húmedo<br>Peso seco: 51 - 54kg | unidad | 1 |
| 3 | **MOTOR PARA LANCHA 50HP - 4T**<br>ESPECIFICACIONES TECNICAS<br>Tipo de motor: 4 Tiempos - 4 Cilindros en línea SOHC<br>Cilindrada: 935 c.c<br>Diámetro por carrera: 63 x 75 mm<br>Potencia de salida: 50 HP @ 5500 rpm<br>Rango máx.: 5000 - 6000 rpm<br>Régimen mín.: 900 - 1000 rpm<br>Bujía: DPR6EA-9<br>Relación de compresión: 9,3 : 1<br>Encendido: CDI<br>Sistema de combustible: 4 carburadores<br>Sistema de arranque: Eléctrico<br>Sistema de mandos: Manuales<br>Sistema de inclinación: Manual asistido<br>Sistema de lubricación: Por carácter húmedo<br>Peso seco: 117 - 121 kg | unidad | 1 |
| 4 | **REMOLQUE PARA LANCHA DE 8 METROS**<br>Tubo reforzado personalizado (CRT) con travesaños en V profunda y soportes pivotantes en L<br>Doble Eje<br>Tren de aterrizaje ajustable<br>Guardabarros que soportan carga<br>2 juegos de literas alfombradas<br>Cableado completamente conectado a tierra<br>LED sumergible<br>Soporte de cabrestante resistente y correa con cadena/cable de seguridad con ojo de arco<br>Tope de proa que no dejan marcas<br>Gato de lengüeta de lujo con rueda de 9"<br>Guías verticales en PVC.<br>sujetadores laterales<br>Rodillo trasero de 10” para protector de espejo de popa<br>neumáticos radiales | unidad | 1 |
| 5 | Chaleco salvavidas para adulto de categoría 100 N conforme a la norma ISO 12402-4.<br>Talla: Mayo a 80 kg | unidad | 10 |



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Botiquín de primeros auxilios Tipo C, el cual incluye:<br>1 Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros.<br>20 Gasa Estéril 7.5x7.5 por 5 Unidades<br>2 Compresa Abdominal<br>4 Esparadrapo de Tela 4 pulgadas x5 Yardas<br>2 Bajalenguas Paquete x 20 Unidades<br>4 Venda Elástica 2 pulgadas x 5 Yardas<br>4 Venda Elástica 3 pulgadas x 5 Yardas<br>4 Venda Elástica 5 pulgadas x 5 Yardas<br>4 Venda de Algodón 3 pulgadas x 5 Yardas<br>4 Venda de Algodón 5 pulgadas x 5 Yardas<br>2 Yodopovidona Solución 120Ml<br>10 Solución Salina 250Ml<br>2 Guante Látex por caja de 100<br>2 Termómetro Digital<br>2 Alcohol Antiséptico frasco x 350Ml<br>2 Linterna Dinamo Recargable No necesita pilas<br>2 Tijera Universal para trauma<br>1 Cuello Para Inmovilización Cervical Uso Adulto Mul<br>1 Kit x 3 Piezas Inmovilizadores En cartón plast Ad brazo pierna y tobillo<br>2 Vasos Paquete x 25 Unidades<br>4 Ácido Acetil Salicílico Tabletas x 10 Unidades<br>4 Acetaminofén 500 Mg Tabletas x 10 Unidades.<br>4 Hidróxido de Aluminio Tabletas x 10<br>2 Barrera Plástica de Protección Para Rcp Tipo Llavero | unidad | 1 |
| 8 | Extintor Multipropósito ABC de 10 libras con boquilla, incluye gancho para colgar | unidad | 1 |
| 9 | Bandera Marítima Colombia medidas: 70 cm x 50 cm | unidad | 1 |
| 10 | Rollo Cabo Náutico Trenzado para asegurar embarcaciones y equipos de forma segura.<br>-Material: Nailon<br>-Diámetro: 12 mm<br>-Largo: 30 m | unidad | 1 |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.


**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Por otra parte, los bienes y/o servicios a adquirir son de características técnicas uniformes ya que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas y comparten los mismos patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad, además de que son ofrecidos por diversas personas en el mercado.

Como no procede la adquisición por el Acuerdo Marco de Precios como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 310 de 2021, se analizó la posibilidad de adquisición a través de la bolsa de productos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 310 de 2021, sin embargo, para este tipo de bienes no es recomendable incluir un intermediario adicional.

La entidad procedió a verificar la tramitología requerida para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, es cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades estatales, Mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de mercado con destino a Entidades Estatales.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, mediante la modalidad Subasta Inversa y a través de la BMC, Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuario.

Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de estos elementos que requiere la dirección territorial

Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

| Operación | Tarifa | Tarifa mínima | Plazo | Tarifa por servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos | Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación |
|---|---|---|---|---|---|
| Físico Disponible | 0.265% | Sin Tarifa Mínima | T + 5 | COP 28 + IVA | 0,185% |
| Fordward | 0.3% | Sin Tarifa Mínima | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación | COP 28 + IVA | 0,21% |

Teniendo en cuenta, lo antes mencionado, la entidad ha determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de dichos elementos es mediante el mecanismo de Selección abreviada a través de Subasta Inversa electrónica, por tratarse de elementos de características técnicas uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por pate de PNN.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios; y de acuerdo con la revisión realizada en el análisis del sector, se puede establecer que no se encuentra alguno que incluya la necesidad de Parques Nacionales Naturales pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, razón por la cual es procedente acudir a la

selección abreviada subasta electrónica para la adquisición de los servicios descritos en el presente estudio

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad se selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el Análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo, que se encuentra en el **ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR** el cual hace parte integral de este documento y del pliego de condiciones que rige el presente Proceso de Contratación.

### 4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás gastos y costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato, es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($195.227.789)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar. **(ANEXO 3 - PRESUPUESTO OFICIAL).**

### 4.3 FORMA DE PAGO

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato una vez sean entregado los bienes solicitados por la entidad en las respectivas áreas, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 009 de 17 de septiembre de 2020 y demás normatividad vigente.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensual P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

### A. REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Sólo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite jurídica, técnica y financieramente, así:

| REQUISITOS HABILITANTES | RESULTADO |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITADO / NO HABILITADO |
| CAPACIDAD FINANCIERA-ORGANIZACIONAL | HABILITADO / NO HABILITADO |
| CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA | HABILITADO / NO HABILITADO |

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

### 5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Se realizará la verificación sobre la documentación legal aportada, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el pliego de condiciones en el Secop II.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

**5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01**

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de participación asociativa, la carta de presentación debe estar firmada por

el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**5.1.1.2. PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el **FORMATO No. 02 – PACTO DE TRANSPARENCIA.**

**NOTA:** En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.

**5.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:**

**PERSONA NATURAL:** Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por lo tanto, los interesados deberán anexar dicho documento con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

**NOTA.** Se deberá tener en cuenta la aplicación del artículo Art. 23 del Código de Comercio.

**PERSONA JURÍDICA:** Los interesados deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez

solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** cuenta con sucursal o domicilio en Colombia deberá aportar documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**5.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**:

**PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 03-A**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**NOTA 1:** En caso de que el formato deba suscribirse por el revisor fiscal y/o contador deberá venir acompañado de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

**NOTA 2:** Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

**NOTA 3:** En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

**PERSONA NATURAL:** Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social aportando el certificado de afiliación o la planilla respectiva del mes anterior al cierre del proceso. Y diligenciar **FORMATO No 3-B**

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se deberá tener en cuenta la nueva fecha, para la acreditación de este requisito.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**NOTA 1:** En caso de que el formato se suscriba por un contador deberá acompañarse de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

**NOTA 2:** Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

**NOTA 3**: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

**5.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL**:

**PERSONA JURIDICA**: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

**PERSONA NATURAL**: Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del documento de identidad.

**PERSONA NATURAL EXTRANJERA:** Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá allegar copia del pasaporte vigente.

**PROPONENTE PLURAL:** En el caso de figuras asociativas, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que lo conforman y del representante de la figura asociativa.

**5.1.1.6. DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA**: Diligenciar el **FORMATO No. 04.** El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal o por sí mismo según corresponda, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para suscribir y/o ejecutar contratos con el Estado.

**NOTA:** En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

**5.1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos **FORMATO No. 5**, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: **A.** El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el presente proceso, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **B.** El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

**NOTA:** En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.

**5.1.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 06.**

**5.1.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

**5.1.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Deberá ser constituida a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8.** De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes, firmada por el representante.

**ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

Parques Nacionales Naturales de Colombia hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

**En el caso de que la póliza de seguro no contenga el alcance de los amparos de manera taxativa, el proponente deberá acompañar la póliza con las condiciones generales.**

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

**IMPORTANTE:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será **CAUSAL DE RECHAZO,** igualmente será rechazada la garantía que no guarde relación con el presente proceso contractual.

**5.1.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL:** Deberá aportarse certificación de definición de situación militar del representante legal o persona natural de los varones menores de 50 años de edad.

**NOTA:** En caso de proponentes plurales, deberá aportarse la certificación de definición de la situación militar de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa, cuando aplique.

**5.1.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**: De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, la persona natural o la persona jurídica (representante legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos), cuyo certificado deberá ser descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/. El precitado certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso.

**NOTA:** En caso de proponentes plurales, deberá ser aportado la certificación del REDAM de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa.

**5.1.1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS,** La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y debe estar al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Por

lo anterior, la Entidad verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

**5.1.1.14. MULTAS Y SANCIONES:** La Entidad verificará a través del Registro Único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar al oferente.

**5.2. FINANCIEROS**

**ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación se establecieron de acuerdo al análisis realizado por el Área Financiera de la Dirección Territorial Orinoquía, con base en información encontrada en el SIIS (sistema Integrado de Información Societaria) de la Supersociedades, tomando como muestra empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto del presente estudio, la cual arrojó los siguientes indicadores:

**ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO | FÓRMULA |
|---|---|---|
| **Liquidez** | Mayor o igual a 1,44 veces | Activo corriente / Pasivo corriente |
| **Nivel de Endeudamiento** | Menor o igual a 53% | (Pasivo total / Activo total) |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Mayor o igual a 1,83 veces | (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) |
| **Capital de trabajo** | Mayor o igual al 100% del presupuesto del proceso | (Activo corriente-pasivo corriente) |

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

Parágrafo 3: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los previstos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación

Parágrafo 4: para la respectiva evaluación del capital del trabajo la entidad tomara lo preceptuado en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** emitido por Colombia Compra Eficiente así:

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

## ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO | FÓRMULA |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Mayor o igual a 0,16 | Utilidad Operacional / Patrimonio |
| Rentabilidad sobre Activo | Mayor o igual a 0,07 | Utilidad Operacional / Activo Total |

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

**3.3.1.** Verificación capacidad financiera y capacidad organizacional.

Teniendo en cuenta la perdida de vigencia de los de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021 y reiterado por el Decreto 1041 de 2022, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al año inmediatamente anterior, es decir a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**3.3.2. El Registro Único Tributario (RUT)** debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

**3.3.3.** Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente donde se verifique que la cuenta se encuentra en estado activo, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

3.3.4 Formato SIIF.

Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO No 2, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que

el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

3.3.5. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP).

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

**Información Financiera Para Proponentes Extranjeros**

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los Proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- **Estados financieros:** Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a diciembre de 2023, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio del 2023.

- **Certificación de Contador Público:** Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, e n la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- **Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al

contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

### 5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Por medio de esta documentación la Entidad busca que los proponentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente con la experiencia para desarrollar el objeto a contratar. El proponente deberá anexar los respectivos documentos.

- El proponente debe allegar junto con su propuesta el **ANEXO No. 1 FICHA CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** debidamente firmado por el representante legal, con el cual se acepta por el mismo el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad en dicho anexo.

- **FICHAS TECNICAS _ANEXO 8**: El oferente deberá entregar como requisito habilitante la ficha técnica del fabricante de los productos solicitados, junto con la propuesta. Las FICHAS TÉCNICAS, son el documento técnico mediante el cual la entidad se asegura que el OFERENTE tenga PLENAMENTE IDENTIFICADO LO QUE VA A OFRECER Y LUEGO EJECUTAR, que hacen las veces de soporte de su conocimiento e idoneidad en el tema a contratarse, con el fin de garantizar la participación de oferentes responsables que identifiquen claramente sus obligaciones futuras

### 5.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 9 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, relacionando contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos

A. El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo DOS (02) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto o desarrollo de actividades sea la compraventa o suministro de lanchas y motores fuera de borda. A su vez deberá acreditar:

B. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, y que en los contrato se encuentre registrado por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación: 25111800,26101500 y 25181700

C. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.

D. Cuando los contratos aportados como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan a la compraventa o suministro de lanchas y motores fuera de borda, el valor de dichos ítems deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

**NOTA 1:** En caso de que la certificación o acta de liquidación aportada como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan al objeto solicitado (compraventa o suministro de lanchas y motores fuera de borda), los cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptarán AUTO CERTIFICACIONES. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Dichas certificaciones o actas de liquidación que alleguen los proponentes deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones o actas de liquidación deben venir debidamente con nombre, firma y cargo, de la persona facultada para expedirla.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (cuando aplique)
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación o actas de liquidación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o quien corresponda.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, la persona natural contratante.

No se aceptarán certificaciones o actas de liquidación suscritas por personas externas a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Estas deberán ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

**En caso de que las certificaciones o actas de liquidación no contengan la información señalada anteriormente, deberán estar acompañadas de la documentación que se generó durante la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento de lo exigido en el presente numeral**

**Nota: En caso que la entidad tenga una duda razonable respecto a la oponibilidad de las certificaciones privadas aportadas por el proponente junto con su propuesta, la entidad requerirá al mismo para que subsane con los documentos que demuestren la existencia del mismo**

**NOTA 2:** Para verificar el valor de los contratos certificados, Parques Nacionales realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de terminación del respectivo contrato:

| AÑO | VALOR SMMLV |
|---|---|
| 2010 | $515.000,00 |
| 2011 | $535.600,00 |
| 2012 | $566.700,00 |
| 2013 | $589.500,00 |
| 2014 | $616.000,00 |
| 2015 | $644.350,00 |
| 2016 | $689.455,00 |
| 2017 | $737.717,00 |
| 2018 | $781.242,00 |
| 2019 | $828.116,00 |
| 2020 | $877.803,00 |
| 2021 | $908.526,00 |
| 2022 | $1.000.000,00 |
| 2023 | $1.160.000,00 |
| 2024 | $1.300.000,00 |

**NOTA 3: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

**Regla de Proporcionalidad:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). Es decir, las certificaciones presentadas por cada integrante serán multiplicadas por el % de participación del integrante y la sumatoria de la experiencia de todos integrantes deberá ser sea igual o superior al presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV.

**NOTA 4: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)**

Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará el valor, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

**NOTA 5:** Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con PNNC, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

**NOTA 6**: En caso de que el proponente presente un solo contrato que acredite la totalidad de la experiencia certificada este será válido para acreditar experiencia siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados en el presente proceso.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima

a. El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto compraventa o suministro de lanchas y motores fuera de borda y en el o los cual(es) también se acredite:
b. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, y que en cada contrato se encuentre registrado por lo menos cinco (5) de los códigos UNSPSC que se relacionan en la tabla 1 Clasificación UNSPSC, en donde debe contar de manera obligatoria por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación: 25111800,26101500 y 25181700
c. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado SMMLV.
d. Que cuando los contratos aportados como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan a la compraventa o suministro de lanchas y motores fuera de borda, el valor de dichos ítems deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia

del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de la ficha técnica contenida en las Especificaciones del Objeto a Contratar determinará la participación del proponente en la subasta.

El proceso se adelanta por medio de una Subasta Inversa Electrónica. El procedimiento de la subasta se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se precisará en el pliego de condiciones.

La Entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los servicios ofrecidos por los proponentes cumplen con la ficha técnica y se encuentran habilitados.

Habrá evento de subasta siempre y cuando haya como mínimo dos oferentes habilitados.

Para efectos de la subasta, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA adjudicará el presente proceso por la suma total del presupuesto oficial estimado y por este valor se suscribirá el contrato.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección el menor precio, entendido este como el mayor porcentaje de descuento adicional resultado del evento de subasta, el cual se aplicará y adicionará de manera uniforme sobre los porcentajes de descuentos mínimos establecidos por la Entidad.

**Nota 1**: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1860 de 2021, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; como el presente proceso se estructuró a partir de porcentaje (%) de descuento, la entidad adicionalmente verificará que los porcentajes ofertados sean mayores o iguales a cero.

## 7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el sobre económico en el SECOP II, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas es el sobre económico disponible en la plataforma del SECOP II del presente proceso de selección.

Una vez presentada la oferta en el cuestionario de la plataforma SECOP II no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, la evaluación de este factor se definirá mediante subasta inversa electrónica a través del portal de SECOP II.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes en suscribir un contrato para la "Adquisición de lanchas y motores fuera de borda para la implementación de las acciones programadas en los planes de manejo de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia", los riesgos previsibles que ha estimado Parques durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Administrativos | Incremento de precios en el mercado de los elementos ofrecidos por el contratista | Demoras en la ejecución del contrato | 1 | 6 | 7 | Alto |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que generen un impacto adverso sobre la ejecución del contrato | Demoras en las entregas o imposibilidad de acceso a las zonas de entrega de los bienes | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecucion | Sociales o políticos | Cierre de las Áreas Protegidas no contempladas en los documentos del proceso licitatorio | Afectaciones económicas para El Contratista por la posible disminución de ingresos y suspensión parcial o total de la ejecución del contrato | 2 | 4 | 6 | alto |
| 4 | General | externo | Ejecución | Operacionales | Que por problemas de orden público de la zona el contratista no pueda ejecutar el contrato o incurra en costos adicionales | Retrasos en la ejecución y entrega final. Incumplimiento del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 5 | General | externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos de financiación y de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | 3 | 2 | 3 | bajo |

| No | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Requerimiento para realizar un análisis de precios y un posible reajuste de precios. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad | En la ejecución del contrato | Al finalizar el contrato | Tan pronto se detecte la probable incongruencia | Semanalmente |
| 2 | Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. Garantías de cumplimiento, fórmulas de restablecer la economía del contrato a cero perdidas, terminación del contrato por mutuo acuerdo. | 1 | 2 | 2 | Media | Si | Entidad y contratista | En la ejecución del contrato | Al finalizar el contrato | Tan pronto se detecte la probable incongruencia | Semanalmente |
| 3 | adopción de medidas contractuales que pueden ir desde la suspensión total o parcial, pasando por la modificación y hasta la terminación del contrato | 2 | 3 | 5 | alto | | PNN | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | El grupo de Gestión Corporativa de La Entidad deberá incluir anualmente dentro de la planeación financiera lo correspondiente a la contratación de las pólizas de seguro necesarias. Las partes acordarán las medidas contractuales pertinentes de conformidad con la información de que dispongan, principalmente la suministrada por las distintas entidades del Estado según su competencia, y lo que identifique la supervisión del contrato | Permanente |
| 4 | Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. terminación del contrato por mutuo acuerdo, apoyo a FFMM y oficina de Riesgo de la Entidad | 3 | 4 | 7 | Moderado | Si | PNN | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Supervisión permanente de La Entidad sobre las obligaciones del contrato que permitirá la verificación de la situación que se presente sobre el tema | Permanente |



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. Exigibilidad de capacidad financiera del futuro ejecutor. | 1 | 3 | 4 | Medio | Si | Contratista | Al inicio de la ejecución del Contrato | Al finalizar el contrato | Verificar mediante controles del supervisor | Antes de iniciar el proyecto. |

## 9. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8,** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**a) De Cumplimiento del contrato:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

**b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los productos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la terminación del contrato. Si se oferta una garantía extendida en el factor de calidad, el contratista debería ampliar la garantía de Calidad de los bienes según lo ofertado.

**c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**d) Responsabilidad civil extracontractual:** Con un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV, por el término de ejecución del mismo.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

## 10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del proceso de contratación | Excepción aplicable al proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el |
|---|---|---|---|---|



**Dirección Territorial Orinoquía**
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | superior al valor del Acuerdo Comercial | | Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico: | Chile | SI | SI | NO | NO |
| | México | SI | SI | NO | SI |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | SI |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | SI | NO | SI |
| Reino Unido Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | SI |

Conclusión: Una vez analizado por la entidad los acuerdos comerciales vigentes, la entidad dará aplicación y cumplimiento a los acuerdos comerciales que le aplican para presente proceso de selección.

11. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.**

El presente proceso no se encuentra o no enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en el mes de Septiembre de 2024.

**EDGAR OLAYA OSPINA**
Director Territorial Orinoquía

Revisó: Cristhian Camilo Serrano Restrepo, Abogado contratos DTOR
Elaboró: Maby Katerin Falla Tovar – Profesional Apoyo contratos DTOR